



2022-10-3-0004073

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 1.571 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de María del Huerto González Castro;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de octubre de 2018, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de las obras denominadas: “Rehabilitación Ruta N° 3, tramo: Trinidad (191km100) – A° Grande (243km000)”, en el marco de la Licitación C/88 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. ejecutadas por el CONSORCIO INCOCI – CUJÓ;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de enero de 2020, se autorizó el cambio de destino, la ampliación del área total de explotación y la extracción del material del referido yacimiento para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14, Centro – Oeste, By Pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3” ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa INCOCI S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 1.571 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de María del Huerto González Castro, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS